

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado No. 110014003053201900731

Como quiera que la audiencia que fue programada mediante auto de fecha 6 de febrero de 2020, no pudo ser llevada a cabo debido a la emergencia sanitaria que atravesaba el país, la Juez Resuelve:

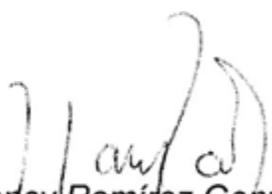
Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se procede a convocar a las partes y sus apoderados, para la celebración de la audiencia, en la que se agotaran las etapas procesales previstas en el artículo 372 del CGP, para el día cinco (5) del mes de octubre de 2020, a la hora de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.), la que se realizara en forma virtual, en el evento que no haya sido restablecida en forma total la atención presencial en los juzgados, precisando que el link sera remitido al dia anterior a los correos electronicos suministrados.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., adicionalmente se **advierte a las partes que en el evento que no se haya restablecido la atención presencial en forma total, se desarrollara en forma virtual, para lo cual los interesados deberán actualizar o aportar el correo electrónico de todos los intervinientes, incluido el de los declarantes a efecto de suministrar el link para la conexión.**

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Requerir a la secretaria a fin de que realice el respectivo informe secretarial y diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.089 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 29 de septiembre de 2020.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--